

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 521 DE 2025, POR EL CUAL SE REALIZA LA ORDEN DE COMPRA 151374, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y ASECOLBAS LTDA.

Entre los suscritos, **DEISY AMPARO LARA BARBÓN**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número No. 52.492.233 de Bogotá. D.C., quien actúa como Secretaria General Encargada mediante Resolución No. 11261 de 19 de junio de 2025, y en tal calidad como Ordenadora del Gasto, de acuerdo con la Resolución de nombramiento y acta de posesión No. 018 de 19 de junio de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos y modificaciones, según la Resolución 5951 de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 de 2021 a través de las cuales se hacen unas delegaciones, y Resolución No. 482 del 25 de febrero 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría, así como lo por dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que la contemple, adicione o modifique, quien en lo sucesivo se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, identificada con NIT.800.170.433-6, entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto No. 2409 de 2018, Decreto 2410 de 2018 y Decreto 2402 de 2019, organismo descentralizado del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, por una parte, y por la otra, **ASECOLBAS LTDA** identificada con NIT 860.518.600-4 Representada Legalmente por **MARGARITA MARÍA SALGADO QUIÑONES** identificada con C.C. No. 52.418.809, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribieron Orden de Compra No. 151374 siendo el Contrato 521 de 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** El día 14 de agosto 2025, se publica RFI con fecha de finalización 19 de agosto de 2025. **2.** Que del RFI publicado se recibió manifestación de 4 proveedores solicitando la limitación del proceso a Mipyme, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI), literal B que a la letra indica “(...) solicitudes de *POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas*”; por tal razón, el proceso fue limitado a Mipyme. **3.** Que, el 22 de agosto de 2025, se publica RFQ (Solicitud de cotización) con fecha de finalización 01 de septiembre de 2025. **4.** Que al cierre del plazo se presentaron siete (7) ofertas y se realizó la verificación de las propuestas de menor valor presentadas en el marco del Evento de Cotización No. 196917, identificando a dos proveedores que ofertaron el mismo valor económico de **\$159.107.792,36**, correspondientes a **ASECOLBAS LTDA** y el **CONSORCIO KLEAN LOGISTIC**. **5.** Teniendo en cuenta que dos proveedores ofertaron el mismo valor económico de **\$159.107.792,36**, correspondientes a **ASECOLBAS LTDA** y el **CONSORCIO KLEAN LOGISTIC**, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Guía del AMP – numeral 13: “Criterios de Desempate de los Proveedores en sus Propuestas”**, y teniendo en cuenta lo establecido en la **Ley 2069 de 2020** de diciembre de 2020, se precisa que las Entidades Compradoras deben observar los criterios de desempate definidos en los documentos del proceso y en la minuta del Acuerdo Marco de Precios, toda vez que allí se determinan tanto los criterios aplicables como la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados y aplicado esos criterios se recomendó por parte del comité evaluador adjudicar a **ASECOLBAS LTDA**. **6.** Que, se procedió a colocar la orden de compra una vez aprobado por el comité de contratación desde el usuario de la Dra. **Martha Patricia Aguilar Copete** en calidad de Directora Administrativa (E), el día 5 de septiembre de 2025. **7.** Que la Dra. **Martha Patricia Aguilar Copete** estuvo como ordenadora del gasto encargada hasta 18 de junio de 2025. **8.** Que el 13 de agosto de 2025 se realizó la creación de usuario de Ordenadora del Gasto Encargada de la Dra. **Deisy Amparo Lara Barbón**, solicitando que se aliara a todos los usuarios de la Tienda Virtual. **9.** Que como la orden de comprar se realizó desde el usuario de la Dra. **Martha Patricia Aguilar Copete**, y que Colombia Compra no realizó el cambio de usuario comprador en todos los usuarios de la Tienda Virtual, evidenciando que se generó la orden de compra como si también fuera la ordenadora de Gasto. **10.** Que el día 6 de septiembre de 2025, se elaboró comunicación con la mesa de soporte en que manifiestan: “*En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - ColombiaCompra Eficiente, nos permitimos informarle que, para hacer un documento aclaratorio a la orden de compra, es necesario hacerlo por documentos adicionales y no por modificación de la misma adjunto link para hacer el proceso* <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/solicitud-publicacion-documentos-adicionales> **Nota** El ordenador del gasto no es posible cambiarlo de una orden de compra por trazabilidad de la misma”, en consecuencia se procede a realizar el presente aclaratorio: **CLÁUSULA PRIMERA – ACLARACION DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Aclarar en la orden de No. 151374 - Contrato 521 de 2025 de la Superintendencia de Transporte que la Ordenadora de Gasto Encargada es Dra. **DEISY AMPARO LARA BARBÓN** de conformidad con Resolución No. 11261 de 19 de junio de 2025, y en

tal calidad como Ordenadora del Gasto, de acuerdo con la Resolución de nombramiento y acta de posesión No. 018 de 19 de junio de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos y modificaciones, según la Resolución 5951 de 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones de la orden de compra No. 151374 - Contrato 521 de 2025 quedan incólumes. la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** publicará el presente documento en la plataforma de la tienda virtual en la respectiva orden de compra.

En virtud de lo anterior, se suscribe el presente documento a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

POR LA SUPERINTENDENCIA

Firmado digitalmente por
LARA BARBON
DEISY AMPARO

Deisy Amparo Lara Barbón
Secretaria General (E)

POR EL SUPERVISOR

Martha Patricia Aguilar Copete
Directora Administrativa (E)

Revisó: Diana Marcela Gómez Silva – Coordinadora GIT de Gestión Contractual (D) *DMG*

Karina Milagros Moscote Pedrozo - Abogada GIT de gestión contractual *KMP*

Proyectó: Jose Manuel Garay Ovalle – Abogado Contratista de Gestión Contractual. *JMG*